

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de junio de 1999 a las 12,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de julio de 1999 a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio actual se desconoce o se encuentra en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana: Una casa sita en término municipal de Murcia, pedanía de Barqueros, y su calle José Antonio, número 8 de policía, que actualmente tiene su entrada por la calle Vereda, número 1, en planta baja y alta, ocupa una extensión solar de noventa y cuatro metros, cincuenta y tres decímetros cuadrados, teniendo dicho solar forma irregular, la fachada tiene seis metros, noventa centímetros, la superficie construida de la vivienda es de treinta y dos metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias.

inscrita al libro 29, tomo 241, folio 200, finca registral número 2.365 del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia.

Valoración: 6.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

3639 Procedimiento cognición 1.322/91.

Número: 1.322/91.

Procedimiento: Cognición.

De Banco Central Hispanoamericano, S.A.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.

Contra Enrique Alonso y de Vega y esposa a efectos artículo 144 R.H.

En el procedimiento de cognición 1.322/91, seguido en este Juzgado se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia Secretario Diego Melgares de Aguilar y Moro.

En Murcia a 1 de marzo de 1999.

El anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, únase a los autos de su razón. Como se pide, procédase a la ejecución de la sentencia dictada por los trámites de la vía de apremio.

Efectúese sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes del demandado Enrique Alonso y de Vega y esposa a efectos artículo 144 R.H., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 261.794 pesetas de principal más otras 150.000 pesetas calculadas para intereses y costas y encontrándose el demandado en paradero desconocido, practíquese el embargo de la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que perciba en la empresa Laboratorios del Sureste, S.L. y vehículo matrícula B-3314-HK por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo entrega de los despachos correspondientes al Procurador para su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: el Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Enrique Alonso y de Vega, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 1 de marzo de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

3647 Juicio ejecutivo número 273/96.

Doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 273/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Antonio López Muñoz, Encarnación López Muñoz y Transmidas, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de mayo del corriente a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y

año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de junio del corriente a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de julio del corriente a las 11.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio actual se desconoce o se encuentre en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

—Una cuarta parte indivisa de la finca registral número 23.272, propiedad de doña Encarnación López Muñoz, tasada en 2.795.000 pesetas.

—Una tercera parte indivisa de una cuarta parte indivisa de la finca registral número 23.272, propiedad de don Antonio López Muñoz, tasada en 931.666 pesetas.

Siendo la descripción de la finca la siguiente:

Urbana: En término municipal de Murcia, pedanía de Cabezo de Torres, Avenida de Murcia, parcela de dos mil doscientos treinta y seis metros cuadrados o veintidós áreas y treinta y seis metros cuadrados o veintidós áreas, treinta y seis centiáreas, igual a dos tahúllas, que linda. frente o Norte, Avenida de Murcia y parcela de doña Encarnación Muñoz Alarcón; derecha u Oeste, hermanos López Pérez con finca que a continuación se describe: fondo o Sur, acequia y en parte, la finca siguiente que adquieren los hermanos López Pérez, e izquierda o Este, la parcela de Encarnación Muñoz Alarcón, Cristóbal López Armero y Antonio Armero López. En la actualidad sobre dicha finca se encuentra construida una vivienda en planta baja, con fachada recayente a Avenida de Murcia, marcada con el número 43 de policía y el resto destinado a huerto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, sección 7.ª, libro 221, folio 22, finca número 23.272, anotación letra A.

Dado en Murcia a uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

3643 Menor cuantía número 68/99. Cédula de notificación y emplazamiento.

En autos de menor cuantía seguidos al número 68/99, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Estampaciones de Murcia, S.A., Jesús Martínez Salazar, Alicia Murcia Avilés y acreedores que deseen defender el convenio de la suspensión de pagos 1.368/91, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia Secretario Diego Melgarés de Aguilar y Moro.

En Murcia a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Habiéndose recibido en este Juzgado, escrito de demanda y formado el correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose por parte a Banco Central Hispanoamericano, S.A., y en su nombre al Procurador señor Hernández Foulquié y dirigida la misma frente a Estampaciones de Murcia, S.A., Jesús Martínez Salazar, Alicia Murcia Avilés y acreedores que deseen defender y mantener el convenio de la suspensión de pagos de Estampaciones de Murcia, a quienes y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si les conviniera, se personen en los autos dentro del término de diez días, por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia» expidiéndose los despachos necesarios.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados acreedores que deseen defender y mantener el convenio de la suspensión de pagos de Estampaciones de Murcia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

3646 Juicio Art. 131 L.H. número 539/98.

Doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 539/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de José Carrillos Franco, casado con Dolores García Franco, contra Cristóbal Armero Muñoz y María Teresa Hernández del Campo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de mayo de 1999 a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.